

DISCURSOS

DE

FLEURI

BX945

F54

V.1

c.1

270(04)



1080046545



DISCURSOS
DEL ABAD FLEURI

SOBRE
LA HISTORIA ECLESIASTICA,
LA POESIA DE LOS HEBREOS, LA ESCRITURA
SANTA, LA PREDICACION, LAS LIBERTADES
DE LA IGLESIA GALICANA, Y EL DEL ABAD
GOUJET SOBRE LA RENOVACION
DE LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS.

TRADUCIDOS AL CASTELLANO
POR D. S. S. J. B.

distribuidos en dos tomos.

TOMO I.

Madrid en la imprenta de la Compañía
1821.

Se hallará en la librería de D. Antonio Bayle,
calle de las Carretas.

110405

38417

2009

8448497

270604

[Handwritten scribbles and signatures]

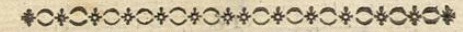
DISCURSOS
DEL ABAD FLEURI
SOBRE
LA HISTORIA ECLESIASTICA
LA DOCTRINA DE LOS HERESOS, LA ESCRITURA
SANTA, LA PREDICACION, LAS LIBERTADES
DE LA IGLESIA GALLICA, Y EL DEBER
GOBIERNO SOBRE LA RENOVACION
DE LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS.
TRADUCIDOS AL CASTELLANO
POR D. S. J. B.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

BX945
F54
V.1

270 (004)



PREFACIO DEL TRADUCTOR.

Los discursos del Abad Fleuri que presentamos al público traducidos en castellano no necesitan mas recomendacion que el nombre de su autor, que ocupa un lugar muy distinguido en la república de las letras. Sus obras han merecido la aprobacion de los sábios de la Europa aun de los que eran de una religion diferente. En todas ellas se ve una noble sencillez acompañada del espíritu de candor y de verdad; una piedad pura, sólida y sincera que arrebató al lector cristiano, al sábio, al filósofo y al hombre de gusto. Su estilo es natural, claro y sin ningun artificio; algunas veces demasiado desaliñado, poco correcto y sin ninguna cultura, lánguido, monotonó y lleno de repeticiones. Sin embargo de esto no cansa ni fatiga, porque siempre está marcado con el carácter de la piedad.

Los ocho primeros discursos que tienen por objeto las materias mas importantes y mas delicadas sobre el establecimien-

to de la Religión, el gobierno y disciplina de la Iglesia hasta el siglo XIV están trabajados con mas cuidado. En ellos hay elegancia, precisión, un estilo puro y correcto; y arrebatado de zelo, reprende los abusos con mucha fuerza y energía. Distingue con la mayor claridad las máximas esenciales del gobierno de la Iglesia, de las que son accesorias ó accidentales. Las primeras, por estar fundadas en la revelación, son invariables é imprescriptibles, se han observado siempre, y se observarán hasta el fin de los siglos. Las otras son unas prácticas indiferentes mas ó menos útiles ó necesarias, establecidas según lo exigen las circunstancias del lugar, del tiempo y de las personas para facilitar la observancia de las primeras.

El autor desearia ver restablecida la disciplina y prácticas antiguas, pero se contenta con estos deseos. Tenia demasiadas luces y prudencia para condenar temerariamente lo que está puesto en práctica después de tantos siglos. Sabia muy bien que la Iglesia de nuestros días es la misma que la antigua, y con la misma autoridad, y que ha podido abrogar las reglas que en los primeros tiempos se establecieron; que es tan infalible y tan incapaz de obrar contra la justicia como lo fue en aquel tiempo,

y lo será hasta el fin del mundo, porque siempre está asistida y gobernada por el Espíritu Santo. Y así sería una injusticia, y se faltaría al respeto que se debe, si por el amor y veneración que merecen los cánones antiguos se despreciasen los modernos. No tiene duda que desde que se introdujeron las falsas Decretales en el derecho canónico, se varió la disciplina de la Iglesia, se extendió notablemente la autoridad del papa con perjuicio de la de los arzobispos y obispos, y aun de la de los soberanos: que la jurisdicción eclesiástica se extendió sobre muchas materias, puramente temporales, que no eran de su competencia. Pero tampoco se puede negar, que los mismos obispos y los soberanos contribuyeron tanto á autorizar estas novedades como las falsas Decretales. Los obispos llenos de veneración y respeto á la cabeza de la Iglesia, imitando el ejemplo de los Policarpus, de los Dionisios, de los Ciprianos y Crisóstomos, y en fin, de toda la antigüedad desde el tiempo de los Apóstoles, le consultaban en los casos mas árdulos, y no se atrevían á resolver sin haber oído la decisión del sucesor de S. Pedro.

Si los obispos extendieron la jurisdicción sobre los negocios temporales, fue porque acostumbrados los seculares á poner en

sus manos como árbitros las diferencias que tenían entre sí; los soberanos y los jueces que estaban poco ó nada instruidos en el derecho, consintieron que ejerciesen su jurisdicción sobre estas materias; y así lo que al principio no había sido sino voluntario, despues por el discurso del tiempo, y el consentimiento de los soberanos se hizo un título justo y legítimo. Las falsas Decretales autorizaron las pretensiones del clero, y como todas las tenían por verdaderas, nadie se atrevió á oponerse á unas leyes que creían emanadas de aquellos santos papas de la primitiva Iglesia á quienes se atribuían.

La extension de la jurisdicción de los papas sobre lo temporal de los reyes ha tenido casi el mismo origen y progresos. Sé muy bien que muchos escritores atribuyen esta dominacion á la política artificiosa y profunda de algunos papas, y declaman contra esta corte acusándola que no llegó á disponer de las coronas, de la paz y de la guerra, entre los soberanos sino por la intriga cubierta con el velo de la Religión. Es cierto que los papas reciben del cielo la espada espiritual, pero no lo es menos que el mismo Dios que se las pone en las manos, describe el círculo dentro del cual deben contenerse. La historia nos manifiesta que

algunos papas no han respetado estos límites sagrados, y deslumbrados de ver todos los cristianos humillados á sus pies, se han persuadido que eran señores de todo el mundo. La adulacion, la ignorancia y la supersticion, y acaso el interes y la ambicion, han acreditado este error grosero. La autoridad espiritual que por estas causas se habia salido de los justos límites, y puesto en posesion de disponer de todo, no queria sufrir resistencia, y con una simple amenaza hacia temblar á los mas poderosos monarcas. Si alguno era menos dócil, y sostenia que habiendo recibido de Dios su poder, solamente le podía quitar el cetro legítimamente el mismo que se lo habia dado, luego se encendia el rayo en el Vaticano, se disparaba con grande estruendo y se absolvía á los súbditos del juramento de fidelidad, y los estados se daban al primer que los ocupase.

Este abuso que se hizo de la autoridad espiritual, era capaz de causar los mayores desórdenes en los estados, como se explica nuestro autor. Pero seamos justos, y no nos dejemos alucinar de las violentas declamaciones de algunos escritores que se sirven de este pretexto para haber odiosa la silla de S. Pedro. Los papas no se metieron á decidir las diferencias de los prin-

cipes, sino porque éstos mismos se las pusieron en las manos, y por el gran respeto que tenían al Soberano pontífice se sometían á sus decisiones, dejaban las armas, y se restablecía la paz. Confiado en su sumision se interponia algunas veces, sin ser llamado, como mediador, y sus exhortaciones producian el mismo efecto. ¡Cuántos bienes no resultaron de esta influencia del Soberano pontífice en los negocios temporales sobre todos los habitantes de la Europa! Mil veces se hubiera visto inundada de sangre, destruidos los pueblos y las ciudades; y disminuidas las fuerzas con estas horribles divisiones, hubiera sido presa de los bárbaros, y acaso hoy mismo vivíramos bajo el yugo de los sarracenos. Parece que la Providencia divina, para librarnos de esta desgracia fatal, inspiró á los reyes cristianos esta sumision y respeto al Padre comun de todos los cristianos.

Esta falsa doctrina que el mundo entero es el dominio del papa; que los soberanos son súbditos suyos, y reciben de él sus coronas; que los puede deponer y privar de sus estados, se enseñaba en las escuelas, y se defendía en los escritos públicos. ¿Por qué los sábios no se levantaron contra este delirio tan extravagante? ¿por qué se reci-

bían estas decisiones con un respetuoso silencio? ¿por qué los reyes no se reunieron para sostener su causa y hacer triunfar sus derechos? ¿por qué todos los príncipes cristianos no levantaron el grito de concierto para hacer saber al primer papa que se atrevió á formar prevenciones tan ridículas, que sus coronas las tenían de Dios, y por él solo reynaban? ¿por qué especie de encantamiento todos guardaban el silencio, y nadie se atrevia á oponerse y contradecirlo? Si conociendo lo contrario, el respeto les imponia silencio, hacian traicion á la verdad; si no se atrevian á decirselo al Soberano pontífice, les faltaban plumas para escribir, y no se hubiera hallado alguna persona que hubiera grabado en la puerta del Vaticano estas palabras. — Vuestro reyno no es de este mundo, ¿por qué pues pretendéis reynar sobre los reyes?

Desengañémonos, todas las córtes tuvieron parte en estas extravagancias, y autorizaron esta pretension por la cuenta que les traia, y su conducta es acaso mas reprehensible en este punto, y mas inconcebible que la de Roma. Cuando el papa pronunciaba la sentencia de excomunion contra algun príncipe, las mas de las veces lo hacía á instancia de algun otro que con pretextos de Religion queria vengar sus

injurias falsas ó verdaderas, y satisfacer su ambicion á su avaricia. Y así entraba con otros en los estados de este infeliz, no para conservarlos, sino para aprovecharse de sus despojos. Mil ejemplos nos ofrece la historia, que confirman esta verdad. ¿Qué medio mas eficaz que éste para acreditar el error! ¿Y con qué derecho se habian de quejar los usurpadores, si su ejemplo mismo en adelante les era funesto? Es evidente, pues, que esta doctrina falsa y estas injustas pretensiones de la corte de Roma fueron tan autorizadas por los soberanos como por los papas. Y aun cuando éstos hubieran sido los primeros que dieron curso á esta falsa opinion, á lo menos no abusaron de ella para someter los reynos á su imperio, ni les resultó ninguna utilidad. ¿Pues por qué se ha de declarar con tanto furor contra los papas, y no se ha de decir una palabra contra los que autorizaron con ella sus usurpaciones? Este error duró mucho tiempo, y al fin se disipó, y despues de infinitas contiendas entre las dos jurisdicciones, se hizo entrar á la eclesiástica dentro de sus justos límites. Pero la temporal cuando fue mas poderosa, no dejó de hacer excursiones violentas sobre la otra, para vengarse del tiempo de su humillacion, en la qual ella misma se ha-

bia puesto de su propio consentimiento, como lo demuestra el autor en el discurso séptimo. En algunos reynos católicos los que han querido oponerse con demasiado calor á las excesivas pretensiones de la corte de Roma, y han hecho esfuerzos para disminuir sus derechos, que una larga posesion ha legitimado, dice nuestro autor, que han caido en grandes excesos. Reconocen la primacia del papa solo en el nombre, formándose una idea á su modo, y no como nos la representa el evangelio y la constante tradicion de la Iglesia. Los que han querido sostener con mayor empeño los derechos de la regalía, muchas veces han llevado las cosas hasta el extremo de querer arreglar lo que ciertamente no pertenece á su autoridad con manifiesta violacion de las leyes fundamentales de la Iglesia y de la sociedad civil. En fin, el autor, que estaba lleno de respeto por el sucesor de S. Pedro, afligido de los abusos que en su reyno se cometian en esta parte, hace una advertencia que deben tener presente todos los gobiernos; es á saber, que hay muchas prácticas, y muchos usos y costumbres recibidas y autorizadas por toda la Iglesia, y por las leyes civiles, y que por la misma razon se han convertido en derechos legítimos, y solo pueden ser abolidos

por el consentimiento de la Iglesia universal, ó congregada en un concilio ó fuera de él; que se debe guardar una gran moderacion con la corte de Roma, conservar buena armonia con élla, y no faltar jamas al decoro y al respeto que se debe al que tiene el primer lugar entre los Príncipes cristianos, es la cabeza de la Iglesia y Padre comun de todos los fieles.



DISCURSO I.

que sirve de introduccion.

Sobre la utilidad de la historia Eclesiástica, reglas y método que se debe seguir para escribirla.

El objeto de la historia Eclesiástica es representar el progreso del Cristianismo desde su establecimiento; pues la verdadera religion tiene esta ventaja, que su origen es cierto, y la tradicion continuada hasta nosotros sin alguna interrupcion. Su origen es cierto, pues es constante, aun por el testimonio de los infieles, que Jesucristo hace cerca de mil setecientos años que vino al mundo. Tenemos entre las manos su historia escrita por sus discípulos, testigos oculares: tenemos las profecias que le habian prometido mucho tiempo antes, y sabemos llegan sus datas y autores hasta Moyses, cuyos libros son los mas antiguos que hay en el mundo. No sucede asi á las

I.
Materia de
la historia
Eclesiástica.